

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., tres (03) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00552 - 00 (*cuaderno principal*)

Seria del caso entrar a librar la orden de apremio dentro del proceso ejecutivo singular promovido por AECOSA S.A como endosatario en propiedad del BANCO DAVIVIENDA en contra del señor DANIEL FARFAN CALDUCHO, si no fuera porque advierte el Despacho que una vez efectuada la consulta en la página web de la autoridad registral la cedula de ciudadanía No. 17.322.670 aparece “cancelada por muerte” con novedad según la pagina del Censo Electoral de fecha 22/06/2022 (pdf 11 Cp.).

Así las cosas, al no poder determinarse con certeza la fecha de fallecimiento del demandado el Juzgado, resuelve:

REQUERIR a la parte demandante para que en el termino de cinco (5) días contados a partir de la notificación en estados de esta providencia allegue prueba conducente de la defunción del demandado _DANIEL FARFAN CALDUCHO_ (num. 10 art. 78 y art. 85 CGP), y si es del caso presentar poder y demanda en debida forma.

Lo anterior, so pena de rechazar el presente tramite.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.07 del 06/03/2023 Andrea
Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5ba0c2cad93317ae76f9e8d485801686051f37f68921d3814a320ac5534dab3d

Documento generado en 03/03/2023 05:19:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>